



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS (ACCESO LIBRE), O.E.P. 2019.

Una vez concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, por Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Subsecretaría (BOE de 5 de marzo de 2020), por el sistema general de acceso libre, e iniciada la tramitación para el nombramiento como funcionarios en prácticas de los candidatos que han superado la mencionada fase, procede la convocatoria del curso selectivo previsto en el apartado 2 del Anexo I de la citada Resolución, y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del curso selectivo de referencia.

ESTA SUBSECRETARIA, al amparo de lo previsto en el apartado 2 del Anexo I de la Resolución de 28 de febrero de 2020, ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el Anexo I de la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Subsecretaría (BOE de 5 de marzo de 2020).
2. Aprobar las normas de desarrollo, del curso citado en el punto anterior, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO,

Luis Álvarez-Ossorio Álvarez





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS (ACCESO LIBRE) O.E.P. 2019.

1. El curso selectivo se desarrollará **desde el 18 de enero hasta el 19 de febrero de 2021, ambos incluidos**, y constará de las siguientes partes:

1.1. Parte teórica.

Se impartirá **desde el 18 de enero hasta el 5 de febrero de 2021, ambos incluidos**, a través de la plataforma virtual de videocolaboración que pondrá el MAPA a disposición de los funcionarios en prácticas para el desarrollo del curso selectivo.

Se iniciará a las 08:30 horas del día 18 de enero.

Estará constituida por los siguientes módulos:

- a) Administración y función pública (10 horas, máximo).
- b) Gestión económica y presupuestaria (10 horas, máximo).
- c) Estructura y conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (10 horas, máximo).
- d) Prevención de Riesgos Laborales (5 horas, máximo).
- e) Técnicas directivas (15 horas, máximo).
- f) Igualdad entre hombres y mujeres (3 horas, máximo).
- g) Violencia de género: claves conceptuales y tipologías (2 horas, máximo).
- h) Ética pública (3 horas, máximo).
- i) Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes (2 hora, máximo).

1.2. Parte práctica.

La parte práctica se desarrollará **desde el 8 de febrero hasta el 19 de febrero de 2021, ambos incluidos**, consistiendo en la impartición de seminarios y ponencias sobre el trabajo práctico en los puestos de trabajo a desempeñar (realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Departamento o Departamentos futuros de destino).





2. Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Un funcionario o funcionaria, que designe el Subdirector General de Recursos Humanos.

Vocales:

- La Presidenta del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del 28 de febrero de 2020, de la Subsecretaría (BOE de 5 de marzo de 2020).
- Los coordinadores de los módulos de "Administración y función pública", "Gestión económica y presupuestaria" y "Estructura y conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación", y el coordinador del supuesto práctico de la parte teórica.
- El coordinador/a de la parte práctica.

Secretario/a: Un funcionario o funcionaria, que designe el Subdirector General de Recursos Humanos.

Los coordinadores de los módulos de la parte teórica y el coordinador de la parte práctica, se incorporarán sólo en la valoración de su parte específica.

3. Según el artículo 2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4. Es obligatoria la asistencia y conexión a las clases, conferencias y actividades formativas complementarias, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los aspirantes. Asimismo, es obligatoria la realización de las prácticas que se integran en el curso selectivo y la elaboración del correspondiente informe sobre las actividades desarrolladas en las mismas.

5. Los aspirantes están obligados, igualmente, a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso o las que previamente hayan sido aprobadas por la Comisión de valoración.

6. Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes, serán los siguientes:





6.1. Parte teórica:

- La conexión, puntualidad y seguimiento de las clases y actividades formativas programadas.
- La participación en las clases y actividades formativas y la actitud de los aspirantes durante las mismas.
- La presentación de trabajos.
- La resolución de casos prácticos.
- La participación en actividades formativas complementarias.
- Las pruebas individuales o en grupo.

6.2. Parte práctica:

En atención a los informes elaborados por los tutores:

- Cumplimiento horario
- Eficacia y rendimiento en el trabajo
- La actitud y capacidad de aprendizaje
- Adquisición de conocimientos prácticos
- Aquellos otros aspectos que se consideren relevantes

En atención al informe elaborado por los aspirantes:

- Contenido y presentación del informe
- Comentarios y sugerencias formuladas en el mismo

7. De acuerdo con lo previsto en el punto 3 del Anexo I de la Resolución de 14 de julio de 2019, de la Subsecretaría, la calificación máxima será de 20 puntos. Será necesario, para superar el curso selectivo, obtener una calificación mínima de 10 puntos y que las faltas de asistencia/conexión no superen el 10% de las horas lectivas de cada una de las partes.

La distribución de la puntuación será la siguiente:

7.1. Parte teórica: Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.1 del presente Anexo, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla.

7.2. Parte práctica: Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los aspectos contemplados en el apartado 6.2 del presente Anexo, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Por el informe realizado por los tutores, evaluando el periodo de prácticas reales en puestos de trabajo del Departamento, hasta 7 puntos.





- Por el informe realizado por los aspirantes, respecto a las actividades desarrolladas durante las prácticas, hasta 3 puntos.

